



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 07 OCT. 2015

ACTA 80
RESOL. 8
PAEMFE/pr
2015-25-5-010225

VISTO: La solicitud del Consejo de Formación en Educación al Programa PAEMFE de contar con un registro de profesionales para desempeñarse en el marco de la División de Información y Estadística

RESULTANDO: Que el Consejo de Formación en Educación, en el marco de sus políticas para el año 2015 – 2019, propone la creación de una División de Información y Estadística con el fin de disponer y ofrecer información normalizada que posibilite para estudios nacionales y comparaciones regionales e internacionales.

CONSIDERANDO: 1) Que la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE no tiene inconveniente en acceder a los solicitado

2) Que en ese sentido, es necesario proceder a la realización de un Registro de profesionales para desempeñarse en el marco de la División de Información y Estadística.

3) Que en consecuencia, se dispondrá el llamado respectivo, con el fin de conformar un Registro de aspirantes de acuerdo al perfil que se establece en el presente acto administrativo.

4) Que corresponde hacer referencia a los aspectos fundamentales relativos al alcance que, desde el punto de vista jurídico, posee la presentación de los interesados al respectivo llamado. Es así que:

Por el mero hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

La mera presentación de la respectiva postulación de ingreso al Registro no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente al mismo, manteniendo sí, una mera expectativa de ingreso al mismo, sujeta a la evaluación que de todos los postulantes realicen los Tribunales correspondientes.

El ingreso del postulante al Registro, no le otorga al mismo, derecho a ser contratado, dependiendo esa situación de que en el curso de la ejecución del Proyecto se requieran los servicios de un especialista de las características que el mismo posea.

5) La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de Funcionario del Organismo.

6) El Tribunal que tendrá a su cargo la evaluación de los postulantes, estará integrado de la siguiente manera:

Titular	Suplentes
Gabriel Errandonea	Beatriz Macedo
Jorge Nández	Beatriz Macedo
Alejandro Retamoso	Beatriz Macedo

7) El perfil requerido es el siguiente:

Profesional universitario, preferentemente con posgrado en estadísticas educativas; con conocimientos del funcionamiento de sistemas educativos, con antecedentes y experiencia de trabajo -no menor a cinco años- en la elaboración de indicadores, recolección de información cuantitativa, presentación y uso, sistematización y normalización de la información cuantitativa.

8) La evaluación de los aspirantes para la conformación del Registro incluirá tanto el análisis de los Antecedentes y méritos (formación y experiencia laboral general y específica), propuesta técnica y realización de entrevistas, según la especificación y peso relativo que a continuación se detalla.

Concepto a Evaluar	Especificación del concepto	Peso relativo
I) Antecedentes y méritos		70%
Formación y cursos	Estudios y cursos que se vinculen a la función requerida	30 %
Experiencia laboral general	Años y tipo de experiencia laboral general, no necesariamente específica a la función para la que se realiza el llamado.	10 %
Experiencia laboral específica	Años y tipo de experiencia laboral en funciones similares o asociadas a las del llamado.	30 %
II) Propuesta Técnica	Se requiere que el postulante elabore una propuesta con una visión sobre la División de Información y Estadística a crear en el marco del CFE, según se detalla en el punto 8) de las Bases	20%
III) Entrevistas	Se entrevistará al postulante haciendo énfasis en los fundamentos de la propuesta técnica	10%



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

TOTAL	100%
-------	------

9) Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 60% del total de los ítems para ser considerado entre los finalistas seleccionados.

10) Presentación de postulaciones: Se deberá entregar 3 copias del Curriculum Vitae (CV) presentándolo siguiendo el consiguiente orden de ítems:

a) **Curriculum Vitae.** Deberá estar organizado de la siguiente forma:

- **Datos Personales:** nombre completo, dirección, teléfonos, documento de identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento.
- **Formación** dónde se detalle lugar, título y año de graduación.
- **Experiencia General.** Se deberá indicar nombre empresa u organización, cargo, teléfono de contacto, mes/año de ingreso, mes/año egreso.
- **Experiencia Específica.** Se deberá indicar nombre de la empresa u organización, cargo, teléfono de contacto, mes/año de ingreso, mes/año egreso.
- En el **CV** se debe detallar, para cada antecedente laboral, el lugar, período, cargo o función, a quién se reportaba, qué personal a cargo se tenía, y cuáles fueron las principales actividades desarrolladas.
- **Referencias personales y laborales:** nombre de la referencia, nombre de la empresa u organización, cargo, teléfono de contacto.
- Cada ítem de antecedentes deberá presentarse empezando por los más recientes.
- La información presentada en el CV oficiará como declaración jurada.

b) **Propuesta técnica.** Deberá contemplar lo siguiente:

- a. El objetivo de la propuesta es **plasmar la visión del postulante acerca de una División a crear** en el marco del CFE para relevar y generar información y estadísticas del CFE.
- b. Los contenidos de la propuesta técnica incluirán una aproximación a la visión, misión y funciones de la División a crear, un esbozo de diseño de los distintos componentes y formas de relacionamiento con los demás ámbitos del CFE, requerimientos en recursos humanos y sus perfiles, así como necesidades de formación para los futuros integrantes de la unidad.

c. La propuesta no debe exceder una extensión de 4.000 palabras.

11) La información presentada en el CV oficiará como declaración jurada, por lo que no es necesario presentar la documentación probatoria al momento de la inscripción, la que podrá ser solicitada en cualquier momento del proceso.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

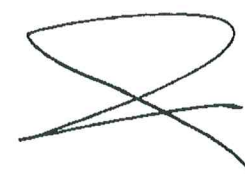
RESUELVE: 1) Disponer la realización del llamado público y abierto para integrar un registro de profesionales para desempeñarse en el marco de la División de Información y Estadística.

2) Aprobar las bases que se adjuntan a la presente.

Publíquese en la página web de la ANEP. Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos de CODICEN. Pase al Programa PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Netto Mantovani
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública